

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA
 PAN AMERICAN SANITARY ORGANIZATION

Washington, D. C.
 Agosto 25, 1949

CE8.L-9

OCTAVA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

LIMA, PERU
 Octubre 3-5, 1949

TEMA IV. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD - ASUNTOS REGIONALES

- b) Participación de los Gobiernos responsables de la dirección de las relaciones internacionales de territorios en el Hemisferio Occidental

ANTECEDENTES

El Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, en su Segunda Reunión celebrada en Ciudad México, en octubre de 1948, resolvió lo siguiente respecto de este asunto, según consta del Acta Final de dicha Reunión (Documento OSP.CD2.M-5), que aparece bajo el No. 5 de los "Documentos para Consulta":

"II. RELACIONES.

- b) Con los Territorios sin Gobierno Propio

EL CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO detenidamente el problema y las medidas propuestas por el Comité Ejecutivo, aceptadas de hecho por el Consejo Directivo al incluirlas en su Reglamento Interno y de Debates; y

CONSIDERANDO que la proposición significa un adelanto apreciable en orden a la resolución definitiva de este problema de importancia para el Continente Americano,

RESUELVE:

5. Declarar que a los países del Hemisferio Occidental sin gobierno propio se ofrecen, en el seno de la Organización Sanitaria Panamericana, los siguientes derechos:

- (a) Participar, sin voto, en las deliberaciones de las sesiones plenarias del Consejo Directivo.
- (b) Participar, con voto, en las Comisiones del Consejo Directivo, excepto en aquéllas que estudien cuestiones de administración, finanzas y de la Constitución.
- (c) Participar, en el mismo plano que los Miembros, en las deliberaciones sobre los asuntos que se refieran a los programas de las sesiones del Consejo Directivo y de sus Comisiones, pudiendo hacer proposiciones, sugerir modificaciones, presentar mociones de orden, etc., con arreglo a las limitaciones del inciso (a).
- (d) Proponer asuntos para su inclusión en el programa provisional de las reuniones del Consejo Directivo.
- (e) Recibir todos los documentos, informes y actas del Consejo Directivo.
- (f) Participar, en un plano de igualdad con los Miembros, en todos los procedimientos destinados a promover sesiones especiales.
- (g) Enviar observadores y participar en las discusiones del Comité Ejecutivo bajo las mismas condiciones que los Miembros de la Organización Sanitaria Panamericana que no son Miembros del mismo, pero no serán elegibles como Miembros del Comité.

Lo que se transcribe como documento de información para las deliberaciones del Comité Ejecutivo.

Fred L. Soper
Director, Oficina Sanitaria Panamericana